

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 2 DE ENERO DE 2015.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. BALTASAR SANTOS GONZÁLEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D^a. M^a PAZ FRAILE GARCÉS

D^a. M^a JESÚS NEIRA SAN ROMÁN

D. MANUEL JORDÁN RODRÍGUEZ

D^a. CRISTINA LÓPEZ HERNÁNDEZ

Sr. Secretario Acctal:

D. BENIGNO DÍAZ GAZTELU

Sr. Interventor Acctal:

D. VICTOR SOTO LÓPEZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a dos de enero de dos mil quince, siendo las nueve horas, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. BALTASAR SANTOS GONZALEZ, asistido por el Secretario Acctal. D. BENIGNO DÍAZ GAZTELU, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1^o.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2014.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de Diciembre de 2014.

URBANISMO

2^o.- MODIFICACION LICENCIA DE APERTURA ACTIVIDAD DE COMERCIO MENOR DE TODA CLASE DE ARTICULOS, EN LA CALLE DEHESA DE MARI MARTIN NUM. 10 A INSTANCIA DE M^o LUISA GARCIA MARTIN EN REPRESENTACION DE EXPRESS ORIENTAL NAVALCARNERO, S.L.

Atendido el expediente tramitado a instancia de D^a M^a LUISA GARCÍA MARTÍN en representación de EXPRESS ORIENTAL NAVALCARNERO, S.L. con [REDACTED], para la modificación de actividad sita en C/ Dehesa de María Martín núm. 10, (Ref. Catastral: 5008109VK1650N0001UO y 5008110VK1650N0001SO), de “almacén y venta mayorista de artículos de mobiliario y bazar” a la actividad de “comercio menor de toda clase de artículos”.

Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal de Urbanismo y del Técnico Jurídico y, considerando que la actividad está incluida en el Real-Decreto Ley 19/2012, de 25 de Mayo, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de la Ley 2/2012, de 12 de Junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid,

En base al Decreto 713/2011 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1^o. Conceder la modificación licencia de apertura para la actividad de comercio menor de toda clase de artículos, previo pago de la cantidad de 200,02 euros, en concepto de Derechos Municipales, quedando la misma supeditada a la posterior comprobación de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto por el interesado en la Declaración Responsable conforme al artículo 5 del Real-Decreto Ley 19/2012.

2^o. Aprobar la liquidación núm. 914/14.

3^o.- LICENCIA DE APERTURA ACTIVIDAD DE ASESORIA Y OFICINA INMOBILIARIA, EN LA CALLE CALDERON DE LA BARCA NUM. 20, A INSTANCIA DE M^o LUISA GARCIA MARTIN EN REPRESENTACION DE LUGAMA ASESORES, S.L.

Atendido el expediente tramitado a instancia de D^a M^a LUISA GARCIA MARTIN en representación de LUGAMA ASESORES, S.L. con [REDACTED], para la actividad sita en C/ Calderón de la Barca núm. 20, (Ref. Catastral: 3902224VK1630S0001PO), consistente en asesoría y oficina inmobiliaria.

Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal de Urbanismo y del Técnico Jurídico y, considerando que la actividad está incluida en el Real-Decreto Ley 19/2012, de 25 de Mayo, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de la Ley 2/2012, de 12 de Junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid,

En base al Decreto 713/2011 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1º. Conceder licencia de apertura para la actividad solicitada, previo pago de la cantidad de 1.042,56 euros, en concepto de Derechos Municipales, quedando la misma supeditada a la posterior comprobación de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto por el interesado en la Declaración Responsable conforme al artículo 5 del Real-Decreto Ley 19/2012.

2º. Aprobar la liquidación núm. 911/14.

4º.- LICENCIA DE APERTURA ACTIVIDAD OFICINA Y ALMACEN DE MATERIAL ELECTRICO Y ALUMBRADO, EN LA CALLE FELIX SERRANO DEL REAL NUM. 1 LOCAL 2, A INSTANCIA DE ANA MARIA SANGEORZAN EN REPRESENTACION DE MYVYAM LED, S.L.

Atendido el expediente tramitado a instancia de D^a ANA MARIA SANGEORZAN en representación de MYVYAM LED, S.L. con [REDACTED], para la actividad sita en C/ Félix Serrano del Real núm. 1, Local 2, (Ref. Catastral: 4703004VK1640S0009PZ), consistente en oficina y almacén de material eléctrico y alumbrado.

Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal de Urbanismo y del Técnico Jurídico y, considerando que la actividad está incluida en el Real-Decreto Ley 19/2012, de 25 de Mayo, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de la Ley 2/2012, de 12 de Junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid,

En base al Decreto 713/2011 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1º. Conceder licencia de apertura para la actividad solicitada, previo pago de la cantidad de 1.042,56 euros, en concepto de Derechos Municipales, quedando la misma supeditada a la posterior comprobación de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto por el interesado en la Declaración Responsable conforme al artículo 5 del Real-Decreto Ley 19/2012.

2º. Aprobar la liquidación núm. 913/14.

5º.- CAMBIO DE TITULARIDAD ACTIVIDAD BAR-RESTAURANTE EN LA CALLE EL ESCORIAL NUM. 44-46, A INSTANCIA DE CARMELO PANIAGUA JEREZ EN REPRESENTACION DE DON PINCHO DE PANIAGUA, C.B.

Examinado el expediente tramitado a instancia de D. CARMELO PANIAGUA JEREZ en representación de DON PINCHO DE PANIAGUA, C.B. con CIF: E-86868866, para el Cambio de Titularidad de la actividad de "Bar-Restaurante" en C/ Escorial núms. 44-46, (Ref. Catastrales: 3806016VK1630N0001IQ y 3806017VK1630N0001JQ), que anteriormente figuraba a nombre de D. ESTEBAN SANCHEZ DEL CARMEN.

Vistos los informes favorables del Ingeniero Técnico Municipal y del Técnico Jurídico, obrantes en el expediente, en base al Decreto 713/2011 de Delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Conceder el Cambio de Titularidad de actividad solicitado, previo pago de la cantidad de 720,48 euros, en concepto de Derechos Municipales.

2º.- Aprobar la liquidación núm. 906/14.

6º.- CAMBIO DE TITULARIDAD ACTIVIDAD BAR-RESTAURANTE EN CALLE JOSE MARIA BAUSA NUM. 1 LOCAL, A INSTANCIA DE JUAN CARLOS RIVAS GOMEZ.

Examinado el expediente tramitado a instancia de D. JUAN CARLOS RIVAS GOMEZ con [REDACTED] para el Cambio de Titularidad de la actividad de “Bar-Restaurante” en C/ José María Bausá núm. 1, Local, (Ref. Catastral: 3804303VK1630S0001SO), que anteriormente figuraba a nombre de CHAMAGO XXI, S.L.

Vistos los informes favorables del Ingeniero Técnico Municipal y del Técnico Jurídico, obrantes en el expediente, en base al Decreto 713/2011 de Delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Conceder el Cambio de Titularidad de actividad solicitado, previo pago de la cantidad de 697,49 euros, en concepto de Derechos Municipales.

2º.- Aprobar la liquidación núm. 909/14.

FACTURAS

7º.- APROBACION FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION REF. 69/2014.JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 713/2011 de 13 de junio de 2011 en su apartado tercero.7 y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta **REF: 69/2014.JGL**, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas emitidas por los adjudicatarios que se relacionan a continuación:

- NAVAGRUP ESCUELA, S.L. Contrato de “Organización y gestión casa de niños campanilla”, factura nº 32/14 de importe 8.333,33 euros.
- NAVAGRUP ESCUELA, S.L. Contrato de “Organización y gestión escuelas municipales infantiles”, facturas nº 31/14 de importe 15.472,28 euros y nº 33/14 de importe 16.167,55 euros.

URGENCIAS.- Fuera del Orden del Día, por la Concejala-Delegada de Régimen Interior se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, el asunto que a continuación se relaciona y cuyo expediente se aporta en este acto.

URGENCIA 1ª.- PRORROGA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO Y FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE.

Con fecha 29 de mayo de 2013 la Junta de Gobierno Local aprobó la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, con el fin de crear un marco de actuación institucional entre las partes, que permitiera el **impulso de servicios públicos electrónicos y el cumplimiento de los derechos de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos** reconocidos en la Ley 11/2007, a través de la extensión al ámbito de competencias del Ayuntamiento de Navalcarnero de la Plataforma Pública de Certificación y de servicios electrónicos, informáticos y telemáticos desarrollada por la FNMT-RCM para su uso por las diferentes Administraciones.

La cláusula quinta del Convenio formalizado el día 1 de febrero de 2013, establece que tendrá una duración hasta el día 31 de diciembre de 2014, y contempla la posibilidad de prorrogarse por años naturales, hasta dos ejercicios más, si así lo acuerdan las partes.

Por parte de la FNMT-RCM se ha manifestado la intención de continuar prestando los servicios Técnicos y de Seguridad aplicables a la certificación y firma electrónica en el ámbito de la administración electrónica, por el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, en los mismos términos pactados en el convenio de referencia.

A la vista de lo expuesto y visto el Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Prorrogar por el plazo de un año el Convenio de Colaboración suscrito con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para la prestación de los servicios básicos de certificación incluidos en la Infraestructura de Clave Pública (PKI-AP Ley 11/2007) desarrollada por la FNMT-RCM, con un periodo de vigencia comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, y un precio total de DOS MIL QUINIENTOS EUROS, mas el I.V.A. que corresponda.*

SEGUNDO.- *Aprobar un gasto para el año 2015, por importe de TRES MIL VEINTICINCO EUROS (3.025 €) IVA incluido, de los cuales 2.500 euros corresponden a la base imponible y 525 euros al 21 % de IVA.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y diez minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario Acctal., de conformidad con las disposiciones vigentes.